



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 24 de Mayo de 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022-MDJ-CM, de fecha 24 de Mayo del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 020-2022-AT-MDJ, de fecha 16 de Mayo de 2022, mediante el cual el área de tesorería recomienda coordinar con el señor alcalde, la fecha que viajara a la ciudad de LIMA para que pueda hacer efectivo el cobro de dicho cheque, por concepto de intereses moratorios de la Ejecución de la Carta Fianza N° 3002020017488.

Que, con Nota Informativa N° 111-2022-GM-MDJ, de fecha 16 de Mayo de 2022, mediante el cual la Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía para su conocimiento y las acciones pertinentes.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Viaje del señor alcalde a la ciudad de Lima para poder hacer efectivo el cobro del cheque, por concepto de intereses moratorios de la Ejecución de la Carta Fianza N° 3002020017488.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Planeamiento Presupuesto y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Jepelacio el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.

DNI N° 00828292